



Resolución de Administración

Nº 032 -2019-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los expedientes de registros Nos. 16222, 12535, sobre Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-112, Tramo: Empalme AR-111 (DV. Caylloma) – Pte Inca-Caylloma-Tramo: Km 0+000 (Emp. AR-111) al km 04+700 (Pampa Calera) Longitud 4.70 Kms", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con proveído de fecha 31 de mayo del 2019 el Jefe de la Oficina Administrativa remite a la Oficina de Asesoria Jurídica para su atención, el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-112, Tramo: Empalme AR-111 (DV. Caylloma) – Pte Inca-Caylloma-Tramo: Km 0+000 (Emp. AR-111) al km 04+700 (Pampa Calera) Longitud 4.70 Kms", alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura quien emite Informe Nº 082-2019-GRA/GRTC.S.G.I donde concluye aprobar la Liquidación Técnica Financiera para su trámite y por el Jefe de la Unidad de Contabilidad quien emite el Informe Nº 060-2019-GRA/GRTC-OA-UC, señalando que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en un expediente de liquidación del servicio de 56 folios más la liquidación técnica financiera en 183 folios más el cuaderno de obra, concluye que el importe de liquidación financiera es ascendente a S/ 24 345.93 soles, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 128-2018-GRA/GRTC, de fecha 23 de julio del 2018 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-112, Tramo: Empalme AR-111 (DV. Caylloma) – Pte Inca-Caylloma-Tramo: Km 0+000 (Emp. AR-111) al km 04+700 (Pampa Calera) Longitud 4.70 Kms", teniendo como unidad ejecutora a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por contrata, con un plazo de ejecución de 08 días calendario;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2018 se suscribió el Contrato Nº 028-2018-GRA/GRTC, con el contratista SERVICIO VIAL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS SAC para la contratación del servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-112, Tramo: Empalme AR-111 (DV. Caylloma) – Pte Inca-Caylloma-Tramo: Km 0+000 (Emp. AR-111) al km 04+700 (Pampa Calera) Longitud 4.70 Kms", por el monto de S/ 23,840.00 con el plazo de ejecución de 08 días calendario;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 287-2018-GRA/GRTC del 20 de diciembre del 2018, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento, el que a través del Acta de Recepción de fecha 27 de diciembre del 2018,



Resolución de Administración

Nº 032 -2019-GRA/GRTC-OA

procede a recepcionar, sin observaciones, el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-112, Tramo: Empalme AR-111 (DV. Caylloma) –Pte Inca-Caylloma-Tramo: Km 0+000 (Emp. AR-111) al km 04+700 (Pampa Calera) Longitud 4.70 Kms", ejecutado por el contratista SERVICIO VIAL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS SAC, en cumplimiento del Contrato N° 028-2018-GRA/GRTC;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 11 de febrero del 2019, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-112, Tramo: Empalme AR-111 (DV. Caylloma) –Pte Inca-Caylloma-Tramo: Km 0+000 (Emp. AR-111) al km 04+700 (Pampa Calera) Longitud 4.70 Kms", es de S/ 24,345.93 (veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 93/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por la Contratista de S/ 23,840.00 y el Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección) de S/ 505.93;

Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "lineamientos para la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos y productos de la sede central del Gobierno Regional Arequipa", contando con las visaciones respectivas, el Informe Legal N° 373-2019-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-112, Tramo: Empalme AR-111 (DV. Caylloma) –Pte Inca-Caylloma-Tramo: Km 0+000 (Emp. AR-111) al km 04+700 (Pampa Calera) Longitud 4.70 Kms", con el costo final de S/ 24,345.93 (veinticuatro mil trescientos cuarenta y cinco con 93/100 soles), que comprende: el monto de S/ 23,840.00 como Presupuesto Ejecutado por el Contratista SERVICIO VIAL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS SAC mediante Contrato N° 028-2018-GRA/GRTC, y el monto de S/ 505.93 como Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección), por las razones expuestas en la parte de análisis del presente informe cuyo expediente e informes respectivos forman parte de la resolución a emitirse.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **14 JUN. 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C. Archivo
CLDZ/DAI
4.11.5


GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GRA
Lic. Johan Ariano Cano Pinto
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN